



Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

ACTA No. 35

MPA-MGRP-SEC- 23042026

En el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro siendo las 17:58 (diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos) del día jueves 23 (veintitrés) de marzo del 2026 (dos mil veintiséis), los integrantes del H. Ayuntamiento: **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza**, Presidenta Municipal Constitucional; **Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández**, Regidora Síndico **C. José Manuel Ramírez Hernández**, Regidor; **Lic. María Magdalena Hernández Zarazúa**, Regidora; **Lic. Sergio Madero Bautista**, Regidor; **C. María Diana Mendoza López**, Regidora; **C. Ana Laura Cruz Gonzales**, Regidora; **C. Blanca Rosalina Garay Pacheco**, Regidora **C. Reyna Quintana García**, Regidora, que por acuerdo de la **M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza**, Presidenta Municipal Constitucional, se convocó mediante los oficios No. **MPA/SA/2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741 Y 2742/04/2026**, de fecha 22 DE ABRIL DEL AÑO 2026, con el objetivo de llevar a cabo la **TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, con fundamento en los Artículos 27 y 31 fracción III, 47 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Artículos 24 fracción II, 25 fracción III, 27, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro, misma que se llevó a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- I. Pase de lista y declaración Legal de Quórum.
- II. Instalación Legal de la Sesión.
- III. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- IV. **Presentación del proyecto de "Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de**

SIN TEXTO



2



ACTA DE CABILDO
Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

reforma al Poder Judicial del Estado de Querétaro” y, la emisión del voto del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles respecto del mismo”.

V. Clausura de la Sesión.

Para dar inicio con el desahogo del orden del día, en uso de la voz la secretaria del H. Ayuntamiento Lic. Virginia Carranza Silva, procede a realizar el Punto I, Pase de Lista y declaración legal del Quórum, con fundamento a los artículos 14 fracciones I y II, 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles Querétaro, verificando que están presentes 09 de los 10 integrantes del H. Ayuntamiento.

Nº.	NOMBRE	ASISTENCIA	FALTA	FALTA JUSTIFICADA
1.	MAP. María Guadalupe Ramírez Plaza. Presidenta Municipal Constitucional.	✓		
2.	Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar. Regidor Síndico Municipal.			✓
3.	Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández. Regidora Síndico Municipal.	✓		
4.	C. José Manuel Ramírez Hernández. Regidor Municipal.	✓		
5.	Lic. María Magdalena Hernández Zarazúa. Regidora Municipal.	✓		
6.	Lic. Sergio Madero Bautista. Regidor Municipal.	✓		
7.	C. María Diana Mendoza López. Regidora Municipal.	✓		
8.	C. Blanca Rosalina Garay Pacheco. Regidora Municipal.	✓		
9.	C. Ana Laura Cruz Gonzales. Regidora Municipal.	✓		
10.	C. Reyna Quintana García. Regidora Municipal.	✓		

Acto seguido, la secretaria del ayuntamiento informa que existe Quórum Legal, por lo tanto, se procede a desahogar el punto número II

H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES QUERÉTARO

SIN TEXTO





ACTA DE CABILDO

Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

referente a la instalación de la sesión, bajo el siguiente protocolo en voz de LA M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA presidenta municipal constitucional.

Integrantes del Ayuntamiento: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 31 fracción III, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 31, 34, 35, 36 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Qro.,

SIENDO LAS 18 (dieciocho) HORAS, CON 00 (cero) MINUTOS DEL DIA JUEVES 23 (veintitrés) DE ABRIL DEL AÑO 2026. (dos mil veintiséis)

SE INSTALA LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO por existir Quórum Legal y por lo tanto los acuerdos que se tomen en ella, serán válidos y legales.

Enseguida se procede al **desahogo del Punto III** referente a la **Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro. Se solicitó la omisión de la lectura y aprobación del acta No. 34 de la **TRIGÉSIMA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO** celebrada el jueves 12 de marzo del 2026, toda vez que ya fue firmada y revisada por cada integrante. Siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD** de votos.

Desahogando así el Punto III del Orden del Día, enseguida se procede al **desahogo del Punto IV** Referente a la Presentación del proyecto de "Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la

SIN TEXTO





ACTA DE CABILDO

Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de Querétaro” y, la emisión del voto del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles respecto del mismo.

Acto seguido en uso de la voz la secretaria del ayuntamiento, Informa a cabildo que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio número MPA/2789/04/2026, de fecha 9 de abril de 2026, suscrito por la M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza, Presidenta Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, mediante el cual solicita dar seguimiento al oficio número SS/7504/21/LXI, emitido por la Dip. María Georgina Guzmán Álvarez, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de atender el tema sobre el proyecto de ley.

Acto seguido, en uso de la voz, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Virginia Carranza Silva, realiza la entrega física del citado proyecto de ley a las y los regidores y presenta la siguiente información y recapitulación de la misma:

“La Iniciativa fue recibida en presidencia municipal el 06 de mayo del 2025 y entregada para su análisis al H. Ayuntamiento el 09 de mayo de 2025 en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de cabildo.

CONTEXTO NACIONAL REFORMA FEDERAL:

El 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma del Poder Judicial de la Federación: Iniciativa recibida en presidencia municipal el 06 de mayo del 2025 y entregada para su análisis al H. Ayuntamiento el 09 de mayo de 2025 en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de cabildo.

“Iniciativa de Decreto que modifica, adiciona y deroga diversos Artículos de la Constitución Política del Estado Libre y no de Querétaro, en materia de reforma del Poder Judicial” y la “Iniciativa de Ley en materia de reforma judicial del Estado de Querétaro que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Qro, Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, Ley Electoral del de Querétaro, Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro

SIN TEXTO



5



Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

y que aboga y crea Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro", aprobado por las comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Puntos constitucionales de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, celebrada el día 24 del presente mes (abr y año, (2025) a fin de que en el término de 5 días, llegar las observaciones que estimen pertinentes.

PRINCIPALES CAMBIOS EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL.

Aspecto	Contenido de la Reforma
Elección de Jueces y Magistrados	Serán electos por voto popular directo y secreto (jornada electoral ordinaria de 2027). Duración: 9 años (con posibilidad de reelección por una sola ocasión).
Requisitos para ser juzgador/a	Se elimina el límite de edad de 70 años. Se añaden prohibiciones por deuda alimentaria morosa o sentencia por delitos graves (violencia familiar, delitos sexuales, violencia política de género, etc.).
Postulación de candidaturas	Cada Poder (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) integrará un Comité de Evaluación (3 personas de prestigio, paridad de género) que seleccionará a los candidatos mediante mecanismos públicos y transparentes.
Gobernanza Judicial	Desaparece el Consejo de la Judicatura y se crean dos órganos autónomos: • Órgano de Administración Judicial (5 miembros, designados por Ejecutivo, Legislativo y Judicial): gestiona tribunales, carrera judicial y Escuela de Formación Judicial. • Tribunal de Disciplina Judicial (5 magistrados electos por voto popular): función disciplinaria.
Mecanismos Alternativos (MASC)	Se establecen como el medio primordial para solucionar controversias, promoviendo cultura de paz. La justicia cívica y restaurativa se priorizan.
Remuneraciones	Las remuneraciones de jueces y magistrados no podrán superar las del Presidente de la República ni el Gobernador del Estado.

CALENDARIO Y TRANSITORIOS CLAVE (PLAZOS).

- **Entrada en vigor:** Al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- **Elección ordinaria 2027:** Será la primera elección por voto popular de todos los cargos judiciales del Estado (Magistraturas, Juzgados y Tribunal de Disciplina). La jornada electoral coincidirá con la elección local ordinaria de 2027.

SIN TEXTO





ACTA DE CABILDO

Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

- **Toma de protesta:** El 1 de octubre de 2027.
- **Adecuaciones legislativas:** La Legislatura tiene 90 días naturales para armonizar las leyes secundarias.
- **Extinción de fideicomisos:** El Poder Judicial tiene 180 días para extinguir fondos, fideicomisos o contratos análogos no previstos en ley.

PROTECCIÓN DE DERECHOS Y AJUSTES.

- **Derechos laborales:** Se respetan íntegramente los derechos adquiridos, antigüedad, pensiones y prestaciones.
- **Indemnización a juzgadores salientes:** Quienes concluyan su encargo por no ser electos o por declinar su candidatura recibirán 3 meses de salario integrado + 20 días por año servido, a menos que tengan derecho a haber de retiro.
- **Juzgadores en funciones:** Continuarán hasta el 30 de septiembre de 2027 y podrán ser incluidos directamente en la boleta si desean participar.

SIGUIENTE PASO PARA EL AYUNTAMIENTO.

- **El Ayuntamiento debe emitir su voto** (aprobación o rechazo) sobre este proyecto de reforma constitucional.
- **Informar a la Legislatura** el sentido de dicho voto.

Y en conclusión se revisa la siguiente tabla:

PRINCIPALES CAMBIOS EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL.

Una vez expuesto el tema, se informa a los Integrantes del H. Ayuntamiento que pueden emitir sus comentarios al respecto, quedando registrados sus participaciones de la siguiente manera:

En uso de la voz, la regidora la C. María Diana Mendoza López manifiesta que la información presentada por la Secretaria del Ayuntamiento es correcta y comprensible. Asimismo, señala que, como lo establece la reforma, es armonizar las leyes locales con las federales y expresa su acuerdo en cumplir con la armonización de las leyes.

SIN TEXTO





ACTA DE CABILDO

Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

No habiendo más participaciones por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento, se continúa con el desahogo de la sesión.

Una vez expuesto el tema se somete a votación económica, quedando la votación de la siguiente manera:

Nombre	A favor	En contra	Abstenciones
M. A. P. María Guadalupe Ramírez Plaza	✓		
Lic. Félix Adrián Longoria Aguilar	✓		
Lic. Ma. Lisbeth Plaza Hernández	✓		
C. José Manuel Ramírez Hernández	✓		
C.P. María Magdalena Hernández Zarazúa	✓		
Lic. Sergio Madero Bautista	✓		
C. María Diana Mendoza López	✓		
C. Ana Laura Cruz González.	✓		
C. Blanda Rosalina Garay Pacheco.		✓	
C. Reyna Quintana García.			✓

SIENDO APROBADO POR MAYORIA, con 7 votos a favor, 1 en contra y 1 obtención, el punto No. IV, referente a la Presentación del proyecto de "Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de reforma al Poder Judicial del Estado de Querétaro" y, la emisión del voto del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles respecto del mismo. Con fundamento en el artículo 30, fracción I, 146 y 147 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

En consecuencia, el H. Ayuntamiento emite su voto en sentido favorable al citado proyecto.

SIN LENO





Blanca B. García
H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES QUERÉTARO

Desahogando así el Punto IV del Orden del Día, enseguida se procede al desahogo del Punto V, referente a la Clausura Sesión, en uso de la voz, la presidenta Municipal Constitucional M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza dirige las siguientes palabras:

Siendo las 18 (dieciocho) horas, con 27 (veintisiete) minutos del día JUEVES 12 (doce) DE MARZO DEL AÑO 2026, (dos mil veintiséis)

DECLARO CLAUSURADA LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO,

Instruyendo la secretaria del Ayuntamiento, formalizar el acta correspondiente y Notifique los acuerdos a las dependencias Federales y Estatales encargadas para su cumplimiento, así mismo realizar los procedimientos jurídicos y administrativos que correspondan, para dar validez a los acuerdos que hoy fueron aprobados firmando para constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. DOY FE. -----

M.A.P. María Guadalupe Ramírez Plaza
M.A.P. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ PLAZA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,
DE PINAL DE AMOLES DE AMOLES, QRO..

SIN TEXTO





ACTA DE CABILDO

Municipio de Pinal de Amoles, Qro.
Administración 2024-2027
Secretaría del H. Ayuntamiento

9

H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES QUERÉTARO

LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC. MA. LISBETH PLAZA HERNANDEZ.
REGIDOR SÍNDICO MUNICIPAL.

C. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ
REGIDOR MUNICIPAL.

LIC. MARÍA MAGDALENA HERNÁNDEZ
ZARAZÚA.
REGIDORA MUNICIPAL.

LIC. SERGIO MADERO BAUTISTA.
REGIDOR MUNICIPAL.

C. MARÍA DIANA MENDOZA LÓPEZ.
REGIDORA MUNICIPAL.

C. ANA LAURA CRUZ GONZÁLES.
REGIDORA MUNICIPAL.

C. BLANCA ROSALINA GARAY PACHECO.
REGIDORA MUNICIPAL.

C. REYNA QUINTANA GARCÍA.
REGIDORA MUNICIPAL.

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA QUINTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2026,
MPA-MGRP-SEC-23042026.



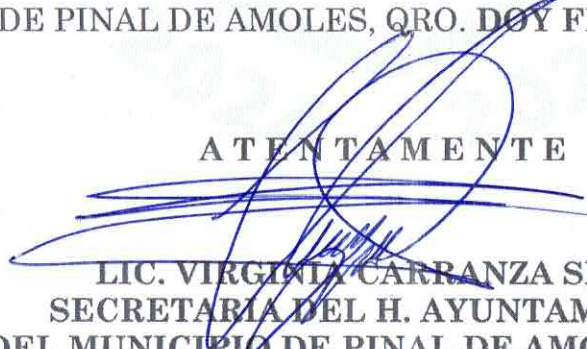
QUIEN SUSCRIBE LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 24 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO. -----

-----**CERTIFICO**-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CORRESPONDEN AL ACTA MARCADA CON NÚM. 35 MPA-MGRP-SEC-23042026, RELATIVA A LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 23 (VEINTITRÉS) DE ABRIL DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), EN LA CUAL, EL H. AYUNTAMIENTO APROBO POR MAYORIA DE VOTOS EN SENTIDO FAVORABLE, EL PROYECTO DE “LEY QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, EN MATERIA DE REFORMA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO”. SIENDO ESTAS UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL, EL CUAL OBRA EN ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO Y CONSTA DE 09 (NUEVE) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, A LOS 27 (VEINTISIETE) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO. DOY FE.

ATENTAMENTE


LIC. VIRGINIA CARRANZA SILVA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.

